

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo Pesetas	Des-embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	0/0		0/0		Fechas	0/0				0/0		
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR										
		<i>Al contado.</i>										
24-6-920	72,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	72,35	23-6-920	542,00	Banco de España.....	500	50	542,00			
24-6-920	72,15	" E, de 25.000 " "	72,25 y 40	24-6-920	256,00	Compañia Arrend.* de Tabacos.	500				296,00	
24-6-920	72,25	" D, de 12.500 " "	72,50 y 65	23-6-920	259,00	Banco Hipotecario de España...	500					
24-6-920	73,50	" C, de 5.000 " "	74,00 y 73,90	24-4-920	100,00	Banco de Castilla.....	500					
24-6-920	73,50	" B, de 2.500 " "	74,00 y 73,90	24-6-920	284,00	Banco Hispano-Americano.....	500				284,00	
24-6-920	73,50	" A, de 500 " "	74,00 y 73,90	23-6-920	310,00	Banco Español de Crédito.....	500				200,00	
24-6-920	73,15	" G, de 100 " "	73,50 y 75	24-6-920	161,00	Unión Española de Explosivos...	500					
24-6-920	73,15	" H, de 200 " "	73,50 y 75	24-6-920	68,50	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500				164,00	
24-6-920	73,50	En diferentes series.....	74,00 y 73,90	carera España... } Ordinarias..	500		500				70,50 y 71,00	
24-6-920	73,50			Altos Hornos de Vizcaya.....	500							
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500				
		<i>Estampillado.</i>			23-6-920	102,00	Unión Alcohola Española.....	500				
24-6-920	83,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	83,90	16-3-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500	20,00				
24-6-920	83,60	" E, de 12.000 " "	83,90	24-6-920	310,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500					
24-6-920	83,80	" D, de 6.000 " "	84,00	23-6-920	295,00	Idem Norte de España.....	500	290			pesetas.	
24-6-920	83,80	" C, de 4.000 " "	83,95 y 84,00	23-6-920	303,00	B.º Español del Río de la Plata.	500	301			id.	
24-6-920	83,75	" B, de 2.000 " "	84,00									
24-6-920	83,75	" A, de 1.000 " "	84,00	24-6-920	95,00							
24-6-920	85,00	" G, de 100 " "	84,00	24-6-920	103,80							
24-6-920	85,00	" H, de 200 " "	84,00	23-6-920	84,25							
24-6-920	85,00	En diferentes series.....	85,00 y 85,50	11-3-916	35,00							
24-6-920	85,75		85,00 y 85,50	23-3-920	87,50							
			84,00	21-6-920	92,75							
		4 POR 100 AMORTIZABLE			22-4-920	78,50						
4-6-920	85,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..	85,00	16-12-919	75,00							
12-6-920	84,75	" D, de 12.500 " "	85,00	19-6-920	54,00							
10-6-920	85,50	" C, de 5.000 " "	85,25	15-6-920	52,75							
22-6-920	85,25	" B, de 2.500 " "	85,00	21-4-920	51,50							
22-6-920	85,00	" A, de 500 " "	85,00 y 85,50	21-5-920	54,00							
9-6-920	85,50	En diferentes series.....	85,00 y 85,50	11-6-920	53,00							
		5 POR 100 AMORTIZABLE										
23-6-920	93,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	93,20	24-6-920	70,00							
24-6-920	93,40	" E, de 25.000 " "	93,20	19-6-920	98,25							
24-6-920	93,30	" D, de 12.500 " "	93,30	23-6-920	92,00							
24-6-920	93,40	" C, de 5.000 " "	93,30	24-6-920	91,50							
24-6-920	93,40	" B, de 2.500 " "	93,30	17-6-920	95,00							
24-6-920	94,25	" A, de 500 " "	93,30									
23-6-920	93,50	En diferentes series.....	93,30									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	318,200
Idem sin corriente.....	"
Idem sin próximo.....	1.100,000
4 por 100 amortizable.....	"
5 por 100 amortizable.....	86,500
Acciones del Banco de España.....	11.000
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4,500
Azucareras.—Preferentes.....	15,000
Idem.—Ordinarias.....	26,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	1,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 200.000 francos a 49,75 pesetas por 100 francos.....	350,000
49,80.—100,000 a 49,85.	
Londres, a la vista, cheque, 10.000 libras a 23,78 pesetas cada una.	
Berlín, a la vista, cheque, 250.000 marcos a 16,25 pesetas los 100-marcos.....	150,000
16,30.	
Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 5,97 pesetas cada uno.—10.000 a 5,98.	

Gaceta de Madrid. Núm. 178 26 Junio 1920 Anexo núm. 1.—Página 889

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 24 de Junio de 1920.

Al Occidente de las costas de Marruecos se halla un área de presiones débiles relativas que produce Levante en el Estrecho de Gibraltar, y dentro del territorio español existen algunos núcleos de perturbación atmosférica local, debidos al aumento de la temperatura.

El tiempo es generalmente bueno, careciendo de importancia las formen-

tas registradas, no sólo por ser escasas, sino por no ser violentas.

La temperatura máxima de ayer fué de 41 grados en Cáceres y Badajoz, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en Vitoria.

Las presiones altas residen hacia el Occidente de España.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Oijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valen-

cia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 24 DE JUNIO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 637 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y 10 ²	Termómetro Cº	Humedad relativa. 0/10	VIENTO		Lluvia ó nieve en milim.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	706,8	24,6	41	NNE....	1=Ventolina..	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 34,0
7	706,9	23,8	54	E.....	1=Idem....	>	Nuboso.	Idem mínima a la idem..... 20,6
13	707,7	32,7	34	S.....	0=Calma....	>	Casi despejado	Idem máxima al sol en el vacío..... 49,0
18	707,2	26,6	48	NE.....	0=Idem....	Inaplic.	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 19,0
								Recorrido total del viento en las 24 horas veinticuatro horas, kilómetros. 123

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

En uso de la facultad conferida a esta Dirección general por Real orden de 7 de Mayo de 1919, se convocó a subasta pública, para adjudicar las obras de la construcción en Zaragoza de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos.

Los pliegos de condiciones, como igualmente los planos y documentación del proyecto, estarán de manifiesto en el Negociado 1.º de Correos "Construcciones", del Centro directivo y en la Administración principal de Correos de aquella capital, durante las horas de oficina, hasta el día señalado para la apertura de pliegos.

La subasta se verificará aplicándose las disposiciones contenidas en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y en cuanto a ella no se oponga lo establecido en el título 2.º, capítulo 1.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1898, ante el Sr. Director general de Correos y Telégrafos, o un funcionario en quien éste delegue, a las once horas del día 26 de Julio próximo.

Hasta las diez y siete horas del día 24 de dicho mes, podrán presen-

tarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador, por separado, el recibo correspondiente de la contribución industrial que satisfaga el solicitante, y el resguardo o documento que acredite haber constituido dicho postor en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias el depósito de 25.874,60 pesetas, como garantía provisional, para responder de su proposición; la cédula personal del licitador se exhibirá en el acto de la entrega del pliego, para que el empleado que reciba éste, tome nota de aquélla y la devuelva al interesado.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 517.492,05 pesetas a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, redactándose en la forma siguiente:

Don... (nombre y apellidos), domiciliado en... calle... número... piso... en nombre propio ó en concepto de apoderado de D... (nombre y apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad... domiciliada en... según copia notarial de la escritura de mandato ó del poder o documento que acompaña, y que actúa legal-

mente la representación que ostento y la facultad para ejercer esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos general y especial de condiciones y cuadro de precios unitarios, inserto dicho anuncio en el número ... de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día... y vistos y examinados todos los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por el Arquitecto D. Antonio Rubio, relativo a la construcción en Zaragoza de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos, se comprometo a llevar a cabo la construcción del mencionado edificio, tomando a su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias, y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción a las condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas que abraza el referido pliego total de condiciones, por la cantidad de 517.492,05 pesetas, o con una rebaja de... (en letra) por 100 en el tipo de 517.492,05 pesetas, fijada como límite para la subasta.

... de... de 1920.
(Firma completa del proponente.)
Madrid, 23 de Junio de 1920.—El Director general, Colombi.

S-493

DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO

Habiendo transcurrido el plazo de veinte días fijado por anuncio inserto en el Boletín Oficial de la referida provincia, correspondiente al 30 de Marzo último, sin que fuese presentada reclamación alguna contra el acuerdo

la expresada Corporación, aprobatorio del pliego de condiciones para arrendar la cobranza del contingente provincial en subasta pública, resolvió que esta, que debe ser doble y simultánea, sea celebrada a las once del día 30 de Julio del corriente año, en Madrid, en la Dirección general de Administración, ante el funcionario que designe el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación; y en Lugo, en el salón de sesiones de la Comisión provincial, presidiendo el señor Gobernador civil de la provincia o el señor Diputado de dicha Comisión en quien delegue, con asistencia de otro Diputado y un Notario.

Los pliegos de proposición serán admitidos en la Dirección mencionada y en la Secretaría de la citada Diputación desde las diez hasta las trece de los días hábiles comprendidos entre el en que este anuncio sea publicado en este periódico y el día anterior señalado para la celebración de la subasta, conforme al siguiente

Pliego de condiciones para subastar el arriendo de la cobranza del contingente provincial de la Diputación provincial de Lugo.

1.º Es objeto del contrato, la recaudación en toda la provincia de las cuotas que deban satisfacer los Ayuntamientos de la misma por razón de contingente provincial u otros repartimientos que hayan figurado o figuren en los presupuestos de la Diputación tanto corrientes al tiempo del arriendo como correspondientes a ejercicios cerrados que existiesen al comenzar dicho contrato, y con sujeción a las bases que se expresan.

2.º La duración del contrato será de cinco años, que empezarán a los treinta días contados desde el en que se acuerde la adjudicación definitiva de la subasta.

3.º Si al terminar este plazo no hubiese ya nuevo rematante que se encargase de la cobranza, el contrato se entenderá prorrogado hasta que la Corporación se encuentre en las condiciones que señala el apartado 12 del artículo 8.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 o acordase recaudar directamente.

4.º La subasta se celebrará en la forma y con las solemnidades mencionadas en el artículo 13 de la Instrucción, considerándose como más ventajosas entre las proposiciones que se presenten:

- a) La que aumente los ingresos por corriente.
- b) La que aumente las entregas anuales por resultas; y
- c) La que, en igualdad de tipo de corriente y resultas, rebaje más los premios de cobranza, siendo preferible entre todas la que eleve el tipo de recaudación por corriente.

En caso de igualdad, se dará la preferencia a la prioridad en la presentación de pliego.

5.º La subasta, que será doble y simultánea, se verificará el día 30 de Julio del año actual, a las once, en Madrid, en la Dirección general de Administración, ante el funcionario que designe el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación; y en Lugo, en el salón de sesiones de la Comisión provincial, al lado la presidencia del señor

Gobernador civil de la provincia o del Diputado de dicha Comisión en quien delegue, con asistencia del Diputado que represente a la Corporación y de Notario público.

6.º Para remunerar el servicio, y como tipo en baja para la subasta, se fijan los premios de cobranza siguientes: por el de cuotas corrientes, el 3 por 100; y por el de cuotas atrasadas el 5 por 100, entendiéndose como corrientes los atrasos concertados de cada uno de los años que dure el arriendo, o sean los plazos de las moratorias concedidas o que se concedan, lo cual nunca podrá hacerse sino por la Diputación.

7.º El importe de las cantidades que el contratista devengue por premio de recaudación, se le abonará trimestralmente por libramiento con cargo al crédito correspondiente y previa liquidación formada por la Contaduría y aprobada por la Diputación o Comisión provincial, si aquella no estuviese reunida.

8.º Para tomar parte en la subasta se requiere no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, y constituir previamente como fianza provisional 5.851,66 pesetas, o sea el 5 por 100 de un trimestre de recaudación, conforme a lo dispuesto en el artículo 12, párrafo tercero de la citada Instrucción, cuyo depósito debe hacerse en la Depositaria de fondos provinciales, o bien en la Caja general de Depósitos, pudiendo ser aquí en metálico o en valores.

9.º La fianza definitiva, que el contratista deberá constituir en igual forma que la señalada en la condición anterior y dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación de la subasta, será la cantidad de 11.703,32 pesetas, o sea el 10 por 100 de la recaudación de un trimestre.

Esta fianza podrá presentarse en cualquiera clase de valores de los determinados en los artículos 13 y 14 de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

10. Las proposiciones, ajustadas al modelo y extendidas en papel timbrado de la clase 8.ª (una peseta), serán entregadas cada una dentro de un sobre cerrado, en cuyo anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

“Proposición para optar a la subasta del arriendo de la cobranza del contingente provincial de la Diputación de Lugo.”

A los sobres que contengan las proposiciones, deberán acompañar, por separado, los resguardos que acrediten la constitución de los respectivos depósitos provisionales.

11. Adjudicado definitivamente el remate, se requerirá al licitador en cuyo favor recaiga, para que en el término de diez días presente en la Contaduría de fondos provinciales, para unir al expediente, el documento que justifique haber constituido la fianza definitiva en la forma y con los requisitos que expresan la condición 9.ª y la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

12. Dentro del plazo de diez días, el rematante otorgará la correspondiente escritura pública, previa la

constitución de la fianza; si no se verificase durante dicho término y de la prórroga que por causa justificada pueda otorgarse, nunca mayor de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato en perjuicio del rematante, a los efectos que señala el artículo 24 de la repetida Instrucción de 24 de Enero de 1905.

13. Se designa al abogado de esta capital, D. Marcelino Dafonte Bermúdez, para el bastante de poderes que se refiere el artículo 15 de la Instrucción, y en Madrid a cualquier letrado en ejercicio en dicha capital.

14. Para el comienzo y regularización del servicio, la Contaduría de fondos provinciales entregará al contratista, dentro de los diez primeros días de cada trimestre, una relación autorizada, detallada por años y conceptos lo que cada Ayuntamiento debe a la Diputación provincial en aquel momento.

Esta relación, visada por el señor Presidente Ordenador de pagos de la Diputación, servirá de base al contratista para sus gestiones de cobranza, y será primera partida de cargo en su cuenta corriente con la Diputación.

15. Para la cobranza, el contratista se sujetará al siguiente procedimiento:

1.º Como los Ayuntamientos deben abonar trimestralmente sus cuotas a la Diputación, la cobranza se dividirá en dos períodos, voluntario y ejecutivo, considerándose voluntario todo el primero y segundo mes de cada trimestre, y ejecutivo desde el día siguiente al término de aquél.

2.º Para la recaudación del primer período, el contratista establecerá una oficina recaudatoria en la capital, y, si lo estima conveniente, agencias en cada población cabeza de partido, dando conocimiento de ello a la Diputación y a los Ayuntamientos de la provincia, con publicación además en el *Boletín Oficial*.

16. Con la debida anticipación, pasará el contratista aviso por escrito a los Ayuntamientos deudores, haciéndoles saber el descubierto en que se hallen por sus respectivas cuotas, los días, horas y lugar en que se hará la recaudación, anunciándolo también previamente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

17. El contratista facilitará a los Ayuntamientos recibos provisionales de las cantidades que recauda, los cuales servirá para las cartas de pago que obtendrá de la Diputación a favor de dichos Ayuntamientos al hacer aquí los ingresos en la Caja de la provincia.

18. A este efecto, dispondrá el contratista de libros talonarios con dos folios y una matriz en cada hoja, que le servirán: el primero, para recibo provisional al Ayuntamiento, de la cantidad entregada; el segundo, para remitir a la Contaduría provincial, al fin de que extienda las correspondientes cartas de pago que han de ser canjeadas por los recibos provisionales; y la matriz, que reservará el contratista como comprobante en su liquidación. En todos ellos se estampará la cantidad recibida, en número y letra clara, sin raspaduras, enmiendas ni interpretaciones, además de expresar debidamente el concepto del ingreso.

19. En la primera sesión del tercer

mes de cada trimestre, el contratista remitirá a la Diputación o a la Comisión provincial, si aquella no está reunida, los siguientes documentos:

1.º Una relación, detallada por conceptos, de las cantidades ingresadas en su poder por los Ayuntamientos en el período voluntario.

2.º Otra de los Ayuntamientos que están incurso en el apremio.

3.º Una propuesta de los comisionados que hayan de ejecutar los apremios, pudiendo incluir en ella su propio nombre o el de sus representantes y agentes.

20. La Comisión provincial (o la Diputación en su caso), en el plazo máximo de diez días, acordará la conformidad a lo propuesto por el contratista, dando enseguida traslado del acuerdo al Sr. Presidente de la Corporación, para que éste ordene la inmediata publicación de la propuesta en el *Boletín Oficial*, a fin de que las Autoridades administrativas y judiciales presten su apoyo a los comisionados y agentes.

Pasado dicho plazo, quedan firmes los nombramientos hechos por el contratista.

21. Sólo con ocasión del período electoral o alteración del orden público podrán la Comisión provincial o el Presidente demorar el cumplimiento de esta obligación. Si por cualquier otra causa lo demorasen, quedaría el contratista exento de responsabilidad y con facultades para reclamar a la Diputación el abono de los perjuicios que por la tardanza se le irrogasen.

22. Una vez autorizados los nombramientos de comisionados, el contratista, sus representantes o agentes, que obren en concepto de ejecutores, instruirán el expediente de apremio contra cada Ayuntamiento, ateniéndose en cuanto se refiere a notificaciones, diligencias de embargo, cobro de dietas, reintegro del expediente, etc., a lo que prescribe la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones vigentes en materia de recaudación ejecutiva.

Cuando en la liquidación de dietas el Ayuntamiento estime que se ha infringido el precepto, podrá acudir en recurso ante la Comisión provincial, sin que por ello se suspenda el procedimiento ejecutivo hasta la resolución de aquella Superioridad, que no podrá dictarla sin el previo informe y audiencia del contratista.

23. Para la tramitación de los apremios, retenciones al Ayuntamiento apremiado, declaración de la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales, dietas del comisionado, reintegro del expediente, etcétera, el contratista y sus agentes se atenderán a lo que preceptúa la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en consonancia con la prescripción 27 de la ley de Presupuestos de 28 de Julio de 1898 y demás disposiciones vigentes en la materia.

24. En todo caso, la Diputación se reserva el derecho de intervenir las operaciones del contratista, así en lo que se refiere a la recaudación de fondos, como en lo que respecta a los expedientes de apremio, suspendiendo o modificando la tramitación de éstos cuando haya motivo

que lo justifique, pero quedando, en tal caso, exento de responsabilidad el contratista, a quien desde luego le serán admitidas como data interina las cantidades ingresadas, siempre que por el acuerdo adoptado resulte perjuicio notorio.

25. El contratista ingresará en la Caja de fondos provinciales todas las cantidades que recauda de los Ayuntamientos, tanto por cupo corriente como por atrasos, obligándose a hacerlo cuando menos de una cantidad que represente el 85 por 100 del importe total del repartimiento corriente y atrasos concertados con cada uno de ellos, en el primer año del contrato; el 86 por 100, en el segundo; el 87, en el tercero; el 88, en el cuarto, y el 90 por 100, en el quinto.

Para los atrasos se establece la siguiente proporción: primer año, el 20 por 100; segundo, tercero y cuarto año, el 15 por 100, y quinto año, el 10 por 100. Estos tantos por ciento han de tomarse de la cantidad total de los atrasos al hacerse cargo el contratista, aumentando dicha cantidad progresivamente con la suma de lo que en cada uno de los años del contrato resulte pendiente de cobro.

26. Los ingresos por corriente se harán trimestralmente y en la siguiente proporción: primer año, el 30 por 100 de todo lo realizable, en la segunda quincena del segundo mes de cada trimestre; el 30 por 100, en la primera del tercer mes, y el 25 por 100 restante, en la segunda del mismo mes. Para los cuatro años restantes, se aumentará progresivamente el tanto por ciento de la última entrega de cada trimestre al 26, 27, 28 y 30 por 100 respectivamente.

Por atrasos ingresará, en la segunda quincena del tercer mes de cada trimestre, la cuarta parte que anualmente le corresponda con arreglo a la proporción establecida.

27. Como garantía del cumplimiento de la condición 25, el contratista constituirá un depósito de 100.000 pesetas efectivas, en títulos de la Deuda pública, en la Caja de la Diputación, en la sucursal del Banco de España en esta capital o en la Caja general de Depósitos, y a disposición de la Corporación provincial, la que podrá hacer uso de dichos valores, realizándolos al precio de cotización oficial y en la cantidad que fuese necesaria para completar el tanto por ciento que el contratista deje de ingresar en la forma que se determina en la anterior condición, quedando obligado a reponer el depósito hasta completar las 100.000 pesetas dentro de los quince días siguientes al en que la Diputación le hubiese notificado que había dispuesto de todo o parte de aquél, y si no lo hiciese, podrá la Corporación provincial rescindir el contrato con la pérdida de la fianza o depósito por parte del contratista.

28. El contratista efectuará las entregas en oro, plata o billetes del Banco de España, admitiéndole solamente en cada entrega, en calderilla, el 5 por 100 de cada una.

29. Las responsabilidades a que

incurra el contratista por no ingresar los fondos en el tiempo, forma y cantidad pactados, o por cualquier otra falta en el cumplimiento del contrato, se comunicarán mensualmente por la Contaduría a la Comisión provincial (o a la Diputación si estuviere reunida), que podrá imponer a aquél las correspondientes multas, hasta el máximo de un 5 por 100 de la fianza, con cargo a la cual se harán efectivas inmediatamente, avisando de ello al contratista para la debida reposición de aquélla.

Las fallas graves podrán ocasionar la rescisión del contrato con pérdida total de la fianza y depósito de garantía, sin perjuicio de las demás responsabilidades que alcancen al contratista; pero entonces la resolución habrá de tomarse por la Diputación provincial, previa audiencia del interesado.

Se exceptúan los casos de fuerza mayor o mandato de la Autoridad competente.

30. Como el contrato se hace a riesgo y ventura, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización ni aumento de premio alguno, aunque sí podrá pedir la rescisión del contrato, con arreglo al artículo 34 de la Instrucción, cuando considere que la Diputación falta a lo estipulado, pero renunciando para este caso a todo fuero y privilegio corporativo o personal, y sometiendo a los Tribunales de Lugo para cualquier cuestión que pueda dimanar de este contrato.

31. Al expirar el plazo del contrato, le será devuelta al contratista la fianza prestada, previa la oportuna liquidación, en la cual le serán de abono, pero sin premio, todas las sumas no realizadas, siempre que presente los expedientes legalizados y tramitados en forma debida y de acuerdo con lo que establecen las disposiciones vigentes.

32. Todos los casos dudosos o no comprendidos en este pliego se resolverán con sujeción a las reglas establecidas en la vigente Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales, quedando sometido el contratista a los Tribunales del domicilio de la Diputación, que sean competentes para conocer del asunto.

33. Al terminar el contrato, el arrendatario podrá utilizar un plazo de tres meses para la conclusión de todos los apremios en tramitación, pero sin poder incoar nuevos expedientes en este plazo.

34. En el caso que el rematante no resida en esta capital, tendrá en ella persona que le represente, legalmente autorizada para todo cuanto con el cumplimiento del contrato y sus efectos se relacione.

35. Serán de cuenta del contratista todos los gastos de anuncios, papel sellado, otorgamiento de escritura y demás que ocasionen la subasta y la formalización del contrato.

36. Para todos los efectos y procedimientos que hagan relación a este contrato, el arrendatario quedará subrogado en todos los derechos que las leyes, Reglamentos e Instrucciones

nes vigentes confieren a la Diputación en materia recaudatoria.

Transitoria.

Si por disposiciones posteriores se modificase el régimen y administración de las provincias, la organización económica de las Diputaciones o la forma de recaudar el contingente provincial, en términos que se opongan total o parcialmente a lo establecido en las condiciones de este arriendo, se entenderá facultada esta Corporación para dar por rescindido el contrato cual si hubiese expirado el tiempo del mismo, sin que por tanto, tenga derecho el contratista a indemnización alguna.

Finalmente, transcurrió el plazo de veinte días fijado por anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de 30 de Marzo último, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 29 de la repetida Instrucción, sin que hubiese sido presentada reclamación alguna.

Lugo, 15 de Marzo de 1920.—El Presidente, José Benito Pardo Rodríguez.—El Secretario, Marcelino Lafonte Bermúdez.

Modelo de proposición.

D..., vecino de... calle de..., número..., por sí o representando a..., vecino o domiciliado en..., se comprometo a recaudar con sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID o en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo, correspondiente al día... de... del actual año, de todos los Ayuntamientos de dicha provincia, las cuotas expresadas en la condición primera del citado pliego, mediante los siguientes premios: el... por ciento, por la cobranza de cuotas corrientes, y el... por ciento por la de cuotas atrasadas; y se obliga a ingresar del importe total del repartimiento corriente y de los atrasos concertados, en los plazos determinados por la condición 26: en el primer año el... por ciento, en el segundo el... por ciento, en el tercero el... por ciento, en el cuarto el... por ciento, y en el quinto el... por ciento; y de los atrasos, en la cantidad y plazo señalados por la citada condición 26: en el primer año el... por ciento, en el segundo, tercero y cuarto el... por ciento, y en el quinto el... por ciento.

(Todo en letra.)

(Fecha, firma y rubrica del proponente.)

S—199

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE FERROL

Esta Junta acordó que a las once del día 6 del mes de Julio tenga lugar la celebración de la segunda subasta para contratar los servicios de descarga de carbón y conducción de este combustible a los buques de guerra, bajo el precio tipo de 4,50 pesetas por cada tonelada de 1.000 kilogramos para el servicio de descarga y estibada en los lugares que se designen, y 5 pesetas para el de conducción a los buques, con arreglo a las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID,

Diario Oficial del Ministerio de Marina y en el Boletín Oficial de la provincia de La Coruña, números 166, 133 y 136, respectivamente, correspondiente a los días 14, 15, y 14 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandante de Marina de las provincias de La Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Ferrol, 19 de Junio de 1920.—El Secretario, Mariano Sanjuán. S—

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MALLORCA

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por el Sr. Comandante de Ingenieros de esta plaza para la adquisición durante un año y tres más, por lotes completos, de los artículos que a continuación se expresan:

Lote primero.

Seiscientos metros cúbicos de arena.

Lote segundo.

Trescientos metros lineales tablón de pino blanco del Norte (Flandes).

Cien metros lineales de vigueta de la misma procedencia.

Ochocientos metros lineales de tablón de pino de Suecia.

Docientos metros lineales de vigueta de la misma procedencia.

Cuatro mil decímetros cúbicos de jácena de pino, no excediendo la sección recta de 35 por 40 centímetros de lado.

Lote tercero.

Setecientos metros cúbicos de sillería arenisca del Coll d'en Rebasas o de San Veri, de los gruesos llamados "Emperador", "Rey" y "Ordinario".

Quinientos metros cuadrados de sillería arenisca de la misma procedencia, de los gruesos llamados "Tres por dos" y "Media piedra".

Trescientos metros cuadrados de losa arenisca denominada "Llivañas".

Cien metros cúbicos de sillería arenisca de la Torre Ródena, de los gruesos "Emperador", "Rey" y "Ordinario".

Ciento veinticinco metros cuadrados de sillería arenisca de la Torre Ródena, de los gruesos denominados "Tres por dos" y "Media piedra".

Lote cuarto.

Dos mil quintales métricos de cemento Portland al pie de la obra.

Lote quinto.

Cinco mil quintales métricos cal hidráulica en Palma y en obras exteriores.

Lote sexto.

Dos mil quintales métricos de cal grasa.

Lote séptimo.

Mil hectolitros de veso.

Lote octavo.

Cuatro toneladas de hierro torcido para entramados de diferentes formas, incluso ajuste y colocación definitiva en la obra.

Cincuenta toneladas acero laminado en viguetas doble T.

Dos toneladas de hierro laminado en barras de T.

Cinco toneladas de hierro laminado en barras de ángulo.

Dos toneladas de hierro laminado en barras, forma V.

Cinco toneladas en rejas sin adornos, goznes y pasadores.

Tres toneladas de hierro redondo de 0,007 m. a 0,018 m.

Cuatro toneladas de hierro redondo de 0,013 m. a 0,100 m.

Cinco toneladas de hierro cuadrado de 0,010 a 0,012 m.

Seis toneladas de hierro cuadrado de 0,013 a 0,100 m.

Una tonelada de palastro.

Hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 22 de Julio próximo, a las once de su mañana, en esta plaza, en la Comandancia de Ingenieros de la misma, sita en la plaza del Carmen, número 28, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde el día de este anuncio al día 24 de Julio, ambos inclusivos, desde las nueve a las trece en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el siguiente:

Primer lote.

Seis pesetas por metro cúbico de arena, a menos de cinco kilómetros del pie de obra.

Siete pesetas por ídem, ídem, a más de cinco ídem de ídem.

Segundo lote.

Seis pesetas 75 céntimos por metro lineal de tablón de pino blanco del Norte (Flandes).

Nueve pesetas por metro lineal de vigueta de la misma procedencia.

Siete pesetas 50 céntimos por metro lineal de tablón de pino de Suecia.

Diez pesetas por metro lineal de vigueta de la misma procedencia.

Setenta céntimos de pesetas por decímetro cúbico de jácena de pino, no excediendo la sección recta de 35 por 40 centímetros de lado.

Tercer lote.

Diez y siete pesetas por metro cúbico de sillería arenisca del Coll d'en Rebasas o de San Veri, de los gruesos llamados "Emperador", "Rey" y "Ordinario".

Dos pesetas 25 céntimos por metro cuadrado de sillería arenisca de la misma procedencia, de los gruesos llamados "Tres por dos" y "Media piedra".

Dos pesetas por metro cuadrado de losa arenisca, denominada "Llivañas".

Diez y nueve pesetas por metro cúbico de sillería arenisca de la Torre Ródena, de los gruesos "Emperador", "Rey" y "Ordinario".

Dos pesetas 50 céntimos por metro cuadrado de sillería arenisca de la Torre Ródena, de los gruesos denominados "Tres por dos" y "Media piedra".

Cuarto lote.

Diez y seis pesetas por quintal métrico de cemento Portland a pie de obra.

Quinto lote.

Cuatro pesetas por quintal métrico de cal hidráulica en Palma.
Cuatro pesetas 75 céntimos por ídem en obras exteriores.

Sexto lote.

Tres pesetas 80 céntimos por quintal métrico de cal grasa.

Séptimo lote.

Tres pesetas por hectolitro de yeso.

Octavo lote.

Una peseta 55 céntimos por kilogramo de hierro forjado para entramados de diferentes formas, incluso ajuste y colocación definitiva en la obra.

Ochenta y cinco céntimos por kilogramo de acero laminado en viguetas de 10 y 12.

Noventa céntimos por kilogramo de hierro laminado en barras de ángulo.
Una peseta treinta céntimos por kilogramo de hierro laminado en barras de 10 y 12.

Una peseta 50 céntimos por kilogramo de ídem, en rejas, sin adornos, goznes y pasadores.

Ochenta y dos céntimos por kilogramo de hierro redondo de 0.007 m. a 0.018 m.

Ochenta y dos céntimos por kilogramo de hierro cuadrado de 0.013 a 0.020 m.

Noventa céntimos por kilogramo de ídem, cuadrado, de 0.010 a 0.012 m.

Ochenta y dos céntimos por kilogramo de hierro cuadrado de 0.013 a 0.020 m.

Una peseta 50 céntimos por kilogramo de palastro.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de... pesetas efectivas, o en su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal, en los títulos que tienen este privilegio.

- Primer lote: 195 pesetas.
- Segundo lote: 686,25 ídem.
- Tercer lote: 791,87 ídem.
- Cuarto lote: 1.600 ídem.
- Quinto lote: 1.087,50 ídem.
- Sexto lote: 380 ídem.
- Séptimo lote: 150 ídem.
- Octavo lote: 4.053 ídem.

Para todos los lotes, 8.928,62 ídem.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 5 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase ordinaria, fechándose en la oficina al momento de insertar en el tablón, serán presentadas por lotes completos y debe-

rán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Palma, 18 de Junio de 1920.—El Ingeniero del Detall, Florencio Sullis.

Modelo de Proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle ... número ... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia; fecha ... de ... para la adquisición de ... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por ... (la unidad que marque el precio límite) acompañando, en virtud de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial, en su caso); así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que se comparezca.

Los productos que ofrezca proceden de ... (en tal plaza).

Palma de Mallorca, ... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse a la póliza correspondiente. Si se firma en poder se expresará con anterioridad el nombre y apellido del poderdante a título de la Casa o razón social. S.—488

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ZARAGOZA

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Abril próximo pasado (*Diario Oficial* número 89), para la adquisición de arena, ladrillos ordinarios, baldosas ordinarias, tejas hemudas, cal grasa, yeso ordinario, cemento lento y rápido, madera de pino de Aragón, hierro laminado y forjado, acero y fundición, pizarra artificial (conocida con los nombres de uclita, ocrinita, etc.), baldosa de cemento y tubería de grés, con destino a las obras que la citada Comandancia pueda ejecutar durante un año y tres meses, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 19 de Julio del año actual, a las diez horas en esta dependencia, sita en la calle de Penzano, número 2, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde el de esta fecha hasta el día 27 del citado mes de Julio, ambos inclusive, de nueve a trece, en la expresada dependencia.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía equivalente al 5 por 100 del importe de las ofertas, constituido por el precio límite señalado

en el pliego, la cual garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909; ley de Protección a la industria nacional de 14 de Enero de 1907; Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917; ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen acerca del particular, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Los precios máximos límites que se fijan para la adquisición de las diferentes unidades de los materiales que se subastan, puestos al pie de la obra que se ejecuta y en el punto que de ella se designe, son los que a continuación se indican:

Lote número 1.

Metro cúbico de arena fina, 9.50 pesetas.

Metro cúbico de arena gruesa, 7.25.

Lote número 2.

Millar de ladrillos ordinarios gruesos, 120.

Millar de ladrillos ordinarios delgados, 115.

Millar de baldosas ordinarias, 80.
Millar de tejas hemudas, 140.

Lote número 3.

Hectolitro de cal grasa, 16.
Hectolitro de yeso ordinario, 2.

Lote número 4.

100 kilogramos de cemento lento de Jaca, 8.50.

100 kilogramos de cemento Portland, 16.

100 kilogramos de cemento rápido, 8.40.

Lote número 5.

Metro cúbico de madera de pino de Aragón en vigas puentes, 180.

Metro cúbico de madera de pino de Aragón, en cubos de piso, 180.

Metro cúbico de madera de pino de Aragón en cubos de cubierta, 180.

Lote número 6.

Kilogramo de hierro laminado, 0.88.

Kilogramo de hierro forjado, 1.90.
Kilogramo de acero, 1.10.
Kilogramo de fundición, ...

Lote número 7.

Metro cuadrado de pizarra artificial, 3.25.

Metro cuadrado de baldosa de cemento, 3.75.

Metro lineal de tubería de grés, 8.25.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o por sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Zaragoza, 14 de Junio de 1920.—
El Coronel Ingeniero Comandante,
José Ubach.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en..., provincia de... calle de... número... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, Gaceta de Madrid o en los sitios públicos de postumbre, fecha... de... de... para la adquisición de los materiales necesarios en las obras de esa Comandancia, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar los materiales que comprende cada lote, al precio (o precios) de... pesetas ... céntimos (en letra), por ... acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal correspondiente de... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

... de ... de 1920.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, debe serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente; si se firma "por poder", se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la Casa o razón social.

S—487

manifiesto en la misma dependencia todos los días no feriados desde el 30 del mes actual al 30 del mes de Julio próximo, desde las once a las trece horas.

No se admitirá la concurrencia de artículos de producción extranjera, y los licitadores quedarán obligados a indicar en su proposición las regiones nacionales de donde proceden sus productos.

No se publican los precios límites que regirán en la subasta por haberse autorizado la demora en su señalamiento, haciéndolo en su día en las puertas del Ayuntamiento de esta capital y de esta Jefatura.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 7.837 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Las proposiciones, firmadas y rubricadas, se extenderán en papel sellado de la clase 8.ª u otro de igual tamaño, adheriéndose la póliza correspondiente, ajustándose al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, y si fuera por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la Casa o razón social, resguardado del depósito de garantía, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, presentándose dichas proposiciones en pliegos cerrados.

Si dos o más de éstas son iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por puja a la mana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de... calle de... número... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid de fecha... de... número... y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha... de... número..., para contratar, mediante subasta pública, por un año el servicio de subsistencias a precio fijo en esta plaza, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a verificar el aludido servicio a los precios de... pesetas, ... céntimos (en letra) por cada ración de pan de sesicientos treinta gramos: ... pesetas ... céntimos por cada ración de cebada de cuatro kilogramos, y ... pesetas ... céntimos por cada ración de paja de seis kilogramos, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., número..., o el poder notarial, también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de... (en tal plaza).

Zamora... de... de 1920.

(Firma y rúbrica.)

Zamora, 21 de Junio de 1920.—
El Jefe administrativo, Tomás M. Cuartero.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE GRANADA

En el expediente que se instruye en esta Administración de Contribuciones contra D. Gabriel Jurado Núñez, por el ejercicio de la profesión de Médico, se ha dictado la siguiente providencia:

“De conformidad con lo que disponen los artículos 57 y 60 del Reglamento de la Inspección provincial de 13 de Octubre de 1903, procedo declarar este expediente de defraudación y ponerlo de manifiesto al interesado D. Gabriel Jurado Muñoz y al Inspector actuante, por término de diez días, a tenor de lo que dispone la Real orden de 10 de Junio de 1904, y lo acordado por el señor Delegado de Hacienda con fecha 30 de Septiembre de 1914.”

Y debiendo notificarse la providencia, transcrita al expresado D. Gabriel Muñoz, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, esta Administración ha acordado en providencia de esta fecha, que se inserte la presente cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y que por cédulas se fije en las puertas de la Casa Consistorial de Ugijar, a fin de que sirva de notificación, produciendo los mismos efectos que si se hubiese hecho en persona al citado D. Gabriel Jurado Muñoz, según dispone el artículo 45 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Granada, 29 de Abril de 1920.—
El Administrador de Contribuciones, Pedro Galla. P—2856

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LOS HINOJOSOS

Don Casáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra D. José Valleperros, vecino de paradero ignorado, por débitos de contribución rústica, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

“Providencia.—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran. Y para poder realizar con más prontitud el descubrimiento, se ampararán los embargos en cantidad suficiente a cubrir sus responsabilidades y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al Sr. Registrador de la Propiedad de esta plaza.”

DEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE ZAMORA

Debiéndose celebrar subasta pública para contratar el servicio de subsistencias militares en esta plaza durante un año, y tres meses más si así conviniere a los intereses del Estado, o sea el suministro del pan, cebada y paja que en dicho plazo hayan de consumir las Fuerzas armadas y transcurridas del Ejército y Guardia civil en la misma.

Hago saber: Que dicha subasta, que se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación, ley de Protección a la industria nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, se efectuará el día 31 de Julio próximo, a las once, en el local que ocupa la Jefatura Administrativa Militar de Zamora, sita en el edificio Cuartel de Infantería de dicha plaza, y que el objeto de las contrataciones estará de

de la línea que se designe al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierta.

Debito que se persigue:

Años 1905 al 1919, 359,11 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 53,87 pesetas.

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierta por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 132 de la Instrucción de apremios.

Los Hinojosos, 27 de Abril de 1920.
El Agente, Casáreo Calero.

P—2864

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORGAZ

Se halla vacante una de las plazas de Médico titular de Beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres venidos del presupuesto municipal, por asistencia, por mitad, de 160 familias pobres y la Guardia civil.

La población es sana y abundante en artículos de primera necesidad, está situada a siete kilómetros de la estación férrea de Mora, en la línea de Madrid a Ciudad Real, a la que hay servicio de coches a todos los trenes.

Los aspirantes pueden dirigir sus instancias al Sr. Alcalde, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Orgaz a 18 de Junio de 1920.—
El Alcalde, Demetrio Olivares.

M—4076

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 892.133, de 12.500 pesetas nominales en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 21 de Enero de 1920 a favor de doña Isidora Sánchez Campomanes, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 26 de Mayo, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de Junio de 1920.—El
Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—1530

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS

A partir del día 1.º de Julio próximo, se efectuará el pago de los cupones número 21 de las Obligaciones 4 y medio por 100, que se hallan en circulación, de los que se deducirán pesetas 0,68 por impuestos de utilidades y timbre de negociación, y de los cupones número 10 de las Obligaciones 6 por 100, también en circulación, con deducción de una peseta por los citados impuestos.

El pago de dichos cupones tendrá lugar en

Madrid, en el Banco Urquijo.
Bilbao, en el Banco Urquijo Vascongado.

Gijón, en el Banco Minero Industrial de Asturias; y

San Sebastián, Banco Urquijo Guipuzcoano.

Bilbao, 25 de Junio de 1920.—El
Secretario general, Francisco Redondo.

X—1522

LA POPULAR UNION COMERCIAL (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "La Popular Unión Comercial", se convoca a Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día 19 de Julio, a las ocho de la noche, en su domicilio social de Sevilla, calle San Gregorio, número 22.

Sevilla, 9 de Junio de 1920.—El
Secretario, Francisco de Asís Jurado.—V.º B.º: El Presidente, Conde de Locatelli.

X—1520

LA POPULAR UNION COMERCIAL (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "La Popular Unión Comercial", de Sevilla, se convoca a Junta general extraordinaria para tratar del aumento del capital social, modificación de los Estatutos de la Sociedad, que deberá celebrarse el día 20 de Julio del corriente, a las ocho de la noche, en su domicilio social, calle San Gregorio, número 22.

Sevilla, 9 de Junio de 1920.—El
Secretario, Francisco de Asís Jurado.—V.º B.º: El Presidente, Conde de Locatelli.

X—1521

SOCIEDAD HIDRAULICA SANTI-LLANA

A partir del día 1.º de Julio próximo se pagará el cupón número 29 de las Obligaciones de esta Sociedad, emisión 1906, números 1 al 400, del 411 al 1.280, del 1.291 al 2.260, del 2.271 al 2.630, del 2.641 al 2.910, del 2.921 al 3.880, del 3.891 al 4.360, del 4.371 al 4.540, del 4.551 al 4.620, del 4.631 al 4.740, del 4.751 al 5.080, del 5.091 al 6.030, del 6.041 al 6.260, del 6.271 al 6.540, del 6.551 al 6.840,

del 6.851 al 6.960, del 6.971 al 8.530, del 8.541 al 8.600, del 8.611 al 9.340, del 9.351 al 9.530 y del 9.541 al 10.000.

Se pagará igualmente cupón número 7 de las Obligaciones, emisión 1917, números 1 al 6.469, del 6.501 al 7.419, del 8.001 al 10.700 y del 11.001 al 12.000.

El importe por cupón de ambas emisiones es de 11,50 pesetas, deducidos ya los impuestos.

Dichos cupones se pagarán en el Banco Español de Crédito, en Madrid; Arnús Garí, Nueva de San Francisco, 7, en Barcelona, y Banco de Bilbao, en Bilbao.

Madrid, 24 de Junio de 1920.—El
Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado.

X—1518

SOCIEDAD HIDRAULICA SANTI-LLANA

En virtud del sorteo verificado el día 21 del corriente para la amortización de las Obligaciones de esta Sociedad, emisión 1906, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha 16 del actual, han sido amortizadas las siguientes:

Números 211 al 250, del 2.441 al 2.450, del 2.781 al 2.790, del 4.441 al 4.450, del 4.851 al 4.860, del 5.861 al 5.870, del 6.301 al 6.310, del 6.491 al 6.500, del 7.511 al 7.520, del 8.131 al 8.140, del 9.601 al 9.610 y del 9.751 al 9.760.

Dichas Obligaciones se pagarán a partir del día 1.º de Julio próximo, contra entrega del título, llevando adheridos cupones, desde 1.º de Enero de 1921, en el Banco Español de Crédito, en Madrid; Arnús Garí, Nueva de San Francisco, número 7, Barcelona, y en el Banco de Bilbao, en Bilbao.

El valor de cada obligación será de 496,84 pesetas, deducidos impuestos y derechos reales.

Madrid, 24 de Junio de 1920.—El
Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado.

X—1517

CINEMATOGRAFIA ESPAÑOLA

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Convocatoria del Consejo de Administración.

La Asamblea ordinaria de Accionistas tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Julio, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de San Bernardo, número 78, para tratar de la siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si ha lugar, del balance de cuentas del finado ejercicio social.
- 2.º Estudio del establecimiento de la Sucursal en Barcelona.
- 3.º Proposición de proyecto de producción de películas.

Madrid, 23 de Junio de 1920.—El
Secretario, Francisco Pernias.

X—1516

"PALATINE INSURANCE COMPANY LIMITED"

Agencia general de España.

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1919

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja, 3.786,93 pesetas.—Idem en cuentas corrientes, 29.178,56 pesetas.....=	32.965,49
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	87.000,00
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:	
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.	2.648,03
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	9.803,98
Deudores diversos:	
Efectos a cobrar.....	2.349,25
Total.....	134.766,75

PASIVO

Reservas técnicas:

Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	59.660,88
Impuestos Agentes retenido sobre comisiones.....	282,54
Saldo cuenta de varios.....	174,64
Dirección Central.....	60.779,49
Excedentes.....	13.869,20
Total.....	134.766,75

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO DE 1919

DEBE Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, 86.334,19 pts.—Deducida la porción reasegurada, 318,15 pts.=	86.016,04
---	-----------

Gastos de Administración del ejercicio:

Gastos de producción, pesetas 1.417,40.—Gastos generales, 1.853,76 pesetas.—Comisiones de cobro, neto de retornos y reaseguros, 46.721,98 pesetas.—Contribuciones e impuestos, 3.390,14 pts.=	53.386,23
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	7.044,10

Reservas técnicas en 31 Diciembre 1919:

Reservas de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 por 100), 59.660,88 pesetas.—Deducida la porción reasegurada (33 1/3 por 100), 2.648,03 pts.=	57.012,85
Saldo anterior.....	13.869,20
Total.....	218.228,47

Pesetas.

HABER

Reserva técnica del ejercicio anterior:

Reserva de riesgos sobre primas en curso, pesetas 38.826,24.—Deducida la porción reasegurada, 1.478,41 pesetas.....=	37.347,83
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	178.982,64

Productos de los fondos invertidos:

Intereses de los fondos depositados en la Caja general de Depósitos.....	1.898,00
Total.....	218.228,47

CUENTA GENERAL DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DESDE EL 1.º DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1919

DEBE Libras. s. d.

Dividendos pagados a los accionistas sobre acciones ordinarias en 1918.....	71.464. 9. 1
Dividendos pagados a los accionistas sobre acciones preferentes.....	35. 0. 0
Importe transferido al fondo de Reserva de Inversiones e Imprevistos.....	6.627.10. 9
Saldo transferido a la cuenta del año próximo.....	80.924.11. 2
Total.....	159.051.11. 0

HABER

Saldo de la cuenta del año anterior.....	71.464. 9. 1
Transferido de la cuenta general.....	50.000. 0. 0
Intereses y dividendos.....	37.587. 1.11
Total.....	159.051.11. 0

BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑÍA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1919

ACTIVO Libras. s. d.

Inversiones:

Valores públicos del Gobierno inglés.....	98.586.11. 7
Idem de Gobiernos coloniales.....	47.630. 4. 2
Idem municipales coloniales.....	43.922.16. 4
Idem públicos de Gobiernos extranjeros.....	269.150. 9. 6
Idem municipales extranjeros.....	85.516. 1. 9
Acciones y obligaciones de ferrocarriles y otros:	
Inglaterra y extranjero.....	303.097.18. 9
Acciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otros.....	18.239.19. 3
Acciones ordinarias.....	384.19. 2

Libras. s. d.

Saldos de las sucursales y agencias.....	213.346.15. 9
Letras a cobrar.....	51.14. 9
Intereses pendientes.....	144. 9. 7
Importes debidos por otras Compañías por reaseguros y siniestros.....	74.710. 5. 1
Caja:	
En efectivo y en cuenta corriente.....	240.587. 2.10
£ 1.365.359. 8. 6	

PASIVO

Capital:

Preferentes.—100 acciones de £ 10 cada una, completamente desembolsado.....	1.000. 0. 0
Ordinarias.—19.900 acciones de £ 10 cada una, completamente desembolsado.....	199.000. 0. 0
Fondo Seguros Incendios.....	801.544.10.11
Idem Reserva Inversiones e imprevistos....	60.000.-0. 0
Idem de Reaseguros....	41.274.12. 6
Siniestros admitidos o avisados, pero no pagados, menos la parte reasegurada a recobrar:	
Incendios, 93.220.0. 0 libras.—Accidentes, 125. 0. 0 libras....=	93.345. 0. 0
Importes debidos a agentes y otros, libras 27.308. 7. 1.—Importe debido a "Commercial Union Assurance Co. Ltd.", 10.970.18. 9 libras.—Importe debido a otras Compañías por reaseguros y siniestros, 49.891. 8. 1 libras.....=	88.170.13.11
Cuenta de pérdidas y ganancias.....	80.924.11. 2
£ 1.365.359. 8. 6	

Certificamos que:

1.º El valor de las inversiones en 31 de Diciembre de 1919 representa, a nuestro entender, en conjunto y plenamente el valor fijado en el Balance, menos el Fondo de Reserva de Inversiones e Imprevistos.

2.º Parte de los importes del Activo han sido depositados en varios países fuera de Inglaterra, en cumplimiento de las leyes locales, como garantía a los poseedores de pólizas libradas allí.

Londres, 4 de Mayo de 1920.—H. Mann, Secretario.—E. Roger Owen, A. Balfour Williamson, Directores.

Certificamos que el Balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1919, es traducción fiel y exacta al español del original inglés aprobado por la Junta de accionistas celebrada en Londres en Mayo del corriente año.

Barcelona, 15 de Junio de 1920.—Los Directores de la sucursal G. & D. Smither. X—1515

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

Balance en 31 de Mayo de 1920

	PESETAS		PESETAS
ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos.....	127.213.258,25	Capital	100.000.000,00
Cartera:		Fondo de reserva:	
Efectos comerciales.....	250.625.504,71	Ordinario	3.526.926,79
Títulos.....	59.974.635,23	Extraordinario	12.500.000,00
	310.600.139,94		16.026.926,79
Anticipos y dobles.....	16.859.502,60	Pérdidas y ganancias: remanente de 1919.....	334.393,66
Corresponsales deudores.....	374.435.488,59	Corresponsales acreedores.....	227.979.452,06
Cuentas corrientes deudoras.....	212.644.769,16	Cuentas corrientes acreedoras.....	530.377.902,50
Cuentas de orden y diversas.....	73.569.294,80	Acreedores por valores al cobro.....	51.655.390,62
Inmuebles	11.030.573,91	Efectos a pagar.....	37.038.167,96
Accionistas	30.101.100,00	Cuentas de orden y diversas.....	123.057.673,41
	30.101.100,00	Dividendos activos.....	34.220,25
	1.106.504.127,25		1.106.504.127,25
Depósitos	1.306.790.569,57	Depositantes	1.306.790.569,57
Total.....	2.413.294.696,82	Total.....	2.413.294.696,82

El Jefe de Contabilidad, H. Garcia.—El Director-Gerente, Julián Cifuentes.

X-1529

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

OBLIGACIONES LINARES-ALMERIA 3 POR 100 Y MOREDA-GRANADA 6 POR 100 A INTERES VARIABLE

De conformidad con lo dispuesto en los capítulos III, párrafos 3.º, 2.º, y IV, párrafo 5.º, del Convenio homologado el 20 de Agosto de 1917, el cupón número 2 de las Obligaciones Linares-Almería 3 por 100 a interés variable, y el cupón número 1 de las Obligaciones Moreda-Granada 6 por 100 a interés variable, correspondientes al Ejercicio 1919, se pagarán a partir de esta fecha a razón de pesetas 4,00 con deducción de impuestos o sea a:

Pesetas 2,63 líquido para las Obligaciones Linares-Almería; y Pesetas 2,59 líquido para las Obligaciones Moreda-Granada.

Los pagos se efectuarán: En Madrid, en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17, y en la Agencia del Crédit Lyonnais. En Barcelona, en el Banco de Barcelona, Sucursal número 2. Madrid, 25 de Junio de 1920.—El Secretario del Consejo, P. de Gorostiza.

X-1524

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CADIZ, SERIE ROSA

Pago del cupón número 99 de vencimiento de 1.º de Julio de 1920.

El cupón número 99 de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie Rosa de pesetas 5,00 bruto, de vencimiento de 1.º de Julio de 1920, se pagará a partir de esa fecha a razón de:

Pesetas 4,17 líquido para las Obligaciones no domiciliadas en España. Pesetas 4,60 líquido para las Obligaciones domiciliadas en España.

Los pagos se efectuarán: En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Banco de Barcelona, Sucursal número 2. En Bilbao, en el Banco de Bilbao. En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 25 de Junio de 1920.—El Secretario del Consejo, P. de Gorostiza

X-1526

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

OBLIGACIONES 6 POR 100 MOREDA-GRANADA

Pago del cupón número 6 de las Obligaciones a interés fijo de vencimiento de 1.º de Julio de 1920.

El cupón número 6 de las Obligaciones Moreda-Granada 6 por 100 a interés fijo de vencimiento de 1.º de Julio de 1920, se pagará a partir de esa fecha, a razón de pesetas 7,50 con deducción de impuestos o sea a pesetas 6,42 líquido.

Los pagos se efectuarán: En Madrid, en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17, y en la Agencia del Crédit Lyonnais. En Barcelona, en el Banco de Barcelona, Sucursal número 2.

Madrid, 25 de Junio de 1920.—El Secretario del Consejo, P. de Gorostiza.

X-1525

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CADIZ, SERIE GRIS

Pago del cupón número 27 de vencimiento de 1.º de Julio de 1920 de las Obligaciones a interés fijo y del cupón número 27 de las Obligaciones a interés variable.

El cupón número 27 de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie Gris, a interés fijo de pesetas 5,00 bruto, de vencimiento de 1.º de Julio de 1920, se pagará a partir de esa fecha a razón de:

Pesetas 4,08 líquido para las Obligaciones no domiciliadas en España. Pesetas 4,65 líquido para las Obligaciones domiciliadas en España.

Los pagos se efectuarán: En Madrid, en el Banco Español de Crédito, y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Banco de Barcelona, Sucursal número 2. En Bilbao, en el Banco de Bilbao. En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

El cupón número 27 de las Obligaciones de la misma serie a interés variable, que de conformidad con el Convenio (artículo 3.º), se paga a cuenta para 1920 y cuyo importe está fijado según los resultados provisionales del Ejercicio 1919, se pagará igualmente en España, a partir de 1.º de Julio de 1920, en las mismas Cajas que los cupones de las Obligaciones a interés fijo, mencionadas, a razón de:

Pesetas 4,25 líquido para las Obligaciones no domiciliadas en España. Pesetas 4,68 líquido para las Obligaciones domiciliadas en España.

Madrid, 25 de Junio de 1920.—El Secretario del Consejo, P. de Gorostiza.

X-1527

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

Balance general del ejercicio de 1919.

	FRANCOS
ACTIVO	
Renta del Estado, 3 por 100.....	490.706,67
Idem id., 5 por 100.....	67.907,13
Idem id., 4 por 100.....	12.495.000,00
Idem id., 3 por 100 amortizable.....	640.442,25
Obligaciones de Ferrocarriles.....	31.616.342,25
Bonos de la Defensa Nacional.....	11.713.000,00
Valores diversos.....	9.023.327,55
Inmueble.....	260.870,39
Banco de Francia y Banqueros.....	3.248.426,74
Caja.....	180.382,71
Efectos a cobrar.....	18.500,00
Diversas cuentas deudoras.....	6.241.121,86
Total francos.....	64.757.027,52

	FRANCOS
PASIVO	
Capital social.....	2.000.000,00
Reserva estatutaria.....	17.750.000,00
Reserva remanente.....	260.870,39
Beneficios reservados.....	3.900.000,00
Reserva de previsión.....	3.000.000,00
Provisión para siniestros sobre riesgos en curso.....	11.940.000,00
Total francos.....	38.850.870,39
Provisión para cuentas en suspenso, rescisiones, siniestros y pérdida de comisiones. Caja de previsión de los empleados de la Compañía.....	3.529.475,24
Caja de previsión de agentes de la Compañía.....	2.229.777,77
Siniestros no pagados a consecuencia de oposiciones.....	246.913,00
Beneficios a pagar a los señores Accionistas.....	4.031.690,55
Obras de Beneficencia.....	2.293.926,00
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.....	83.147,69
Diversas cuentas acreedoras.....	3.057.704,43
Total francos.....	40.433.268,45

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1919.

	FRANCOS
INGRESOS	
Primas de pólizas netas de anulaciones (impuestos comprendidos).....	46.968.108,46
Total francos.....	46.968.108,46

	FRANCOS
GASTOS	
Siniestros del ejercicio.....	16.819.084,36
Gastos generales.....	2.145.594,31
Comisiones.....	5.952.272,43
Sueldos de los empleados y participaciones del personal en los beneficios.....	2.186.149,34
Reaseguradora y recursos.....	8.293.629,03
Aumento de la provisión para siniestros sobre riesgos en curso.....	1.758.166,95
Depreciación de valores en 31 de Diciembre de 1919.....	1.100.000,00
Derechos de Timbre.....	2.053.913,86
Tasa sobre capitales a seis francos por millón.....	173.030,03
Derechos de Registro.....	2.342.303,18
Patente y contribuciones diversas.....	255.965,23
Impuesto sobre valores diversos.....	79.207,07
Impuestos sobre los beneficios distribuidos.....	136.842,41

	FRANCOS
Impuesto especial (ley de 31 de Enero de 1907).....	346.061,35
Impuestos en el extranjero.....	5.387.323,48
Beneficio industrial.....	573.399,59
Total francos.....	2.757.488,97

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1919 para las operaciones en España.

	FRANCOS
DEBE	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias de 1918.....	205.774,22
Primas cedidas en reaseguro.....	635.237,15
Siniestros pagados sobre negocios directos.....	885.991,90
Deducida la porción reasegurada.....	546.613,73
Siniestros de reaseguros.....	339.379,26
Siniestros a arreglar en 1918.....	216.659,44
Comisiones sobre seguros directos.....	3.988,93
Idem de reaseguros.....	451.036,30
Idem sobre negocios de reaseguros aceptados.....	11.569,24
Gastos generales.....	5.664,71
Idem de Agencias.....	259.077,79
Impuestos varios.....	35.387,04
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	3.163,00
Deducida la porción reasegurada.....	630.205,36
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	211.745,71
Amortización sobre la cuenta de primer establecimiento.....	408.400,03
Total.....	4.504.000,03

	FRANCOS
HABER	
Reservas para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1918.....	1.500,00
Reserva para siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1918.....	6.430,86
Primas del ejercicio netas de anulaciones y externos.....	2.583.936,28
Idem de reaseguros netas de anulaciones y externos.....	399.812,84
Primas del ejercicio de reaseguros aceptados.....	3.988,93
Intereses sobre valores y varios.....	1.694.033,58
Beneficios sobre pólizas y otros.....	51.352,70
Beneficios en arreglo de siniestros de 1918.....	27.649,07
Comisiones sobre negocios de reaseguros cedidos.....	22.288,57
Saldo deudor en 31 de Diciembre de 1919.....	11.209,20
Total.....	1.294,35

El Delegado general, E. Després.

Balance general del ejercicio de 1919.

	FRANCOS
ACTIVO	
Subdirecciones.....	495.119,53
Metábolo en Caja y en Bancos.....	407.537,75
Valores en cartera.....	11.972.601,30
Idem en garantía de la fianza.....	2.377.823,37
Idem id. de las reservas matemáticas.....	4.806.567,91
Primas y efectos a cobrar.....	7.028.593,66
Inmueble.....	406.158,42
Comisiones descontadas.....	41.102,74

	FRANCOS.
Deudores varios.....	263.873,38
Total francos.....	27.799.378,06
PASIVO	
Capital	6.500.000,00
Fianza de depósito en la Caja de Depósitos y Consignaciones.....	2.000.000,00
Cusala de provisión.....	147.581,76
Reservas:	
De provisiones.....	795.784,20
Matemáticas para rentas constituidas	3.410.368,18
Reserva legal.....	313.903,50
Para siniestros a pagar.....	5.233.650,25
Para riesgos en curso.....	2.078.066,03
Para fluctuación de valores.....	1.200.000,00
Para la Caja de Previsión de los empleados y para la de Agentes generales de la Compañía.....	384.551,97
Cuenta especial de primas pendientes de cobro	13.421.324,13
acreedores varios.....	2.714.098,55
Para fines benéficos.....	2.413.575,39
Beneficio a pagar a los accionistas.....	12.819,45
Ganancias y pérdidas.....	487.500,00
	102.478,78
Total francos.....	27.799.378,06

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1919.

	FRANCOS
INGRESOS	
Suma anterior.....	264.950,42
Seguros	14.027.544,33
Provisiones	265.778,10
Intereses de los fondos colocados.....	14.293.322,43
	847.445,14
Total.....	15.405.717,99

	FRANCOS
GASTOS	
Comisiones	2.944.600,49
Siniestros pagados y a pagar.....	6.384.249,47
Gastos generales y sueldos.....	2.151.235,78
Reaseguradores	349.953,73
Reservas:	
Matemáticas para rentas constituidas	811.669,53
Para riesgos en curso.....	1.034.706,01
Legal	121.469,35
Para fluctuación de valores.....	200.000,00
De provisiones.....	265.778,10
Cuenta especial de primas pendientes de cobro	2.433.422,99
Beneficios a pagar a los accionistas.....	552.106,75
Saldo acreedor.....	487.500,00
	102.478,78
Total.....	15.405.717,99

Cuenta de pérdidas y ganancias en 31 de Diciembre de 1919 de las operaciones en España.

	PESETAS
Transferido a domicilio social saldo del ejercicio 1918.....	70.545,23

	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:	
Sobre seguros colectivos "Ley".....	79.254,07
Sobre seguros especiales "Derecho común".....	24.282,92
Total.....	103.536,99
Gastos de administración del ejercicio:	
Gastos generales.....	97.690,34
Comisiones de cobro.....	80.990,05
Contribuciones e impuestos.....	2.956,78
Total.....	181.637,17
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1919.	
Reservas de primas sobre riesgos en curso:	
Seguros colectivos "Ley".....	59.544,33
Idem especiales "Derecho común"	74.389,24
Total.....	133.933,57
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Seguros colectivos "Ley".....	23.912,72
Idem especiales "Derecho común"	27.900,40
Total.....	51.813,12
Primas vencidas pendientes de cobro saldo en 31 Diciembre 1918:	
Seguros colectivos "Ley".....	7.925,55
Idem especiales "Derecho común"	17.019,62
Saldo acreedor.....	24.945,17
	50.233,63
Total.....	616.644,88

HABER

Suma anterior del ejercicio de 1918.....	70.545,23
Reservas anteriores en 31 Diciembre 1918.	
De riesgos en curso:	
Seguros colectivos "Ley".....	38.715,88
Idem especiales "Derecho común"	56.296,79
Total.....	95.012,67
De siniestros pendientes:	
Seguros colectivos "Ley".....	22.217,25
Idem especiales "Derecho común"	41.583,80
Total.....	63.801,05
Primas del ejercicio netas de anulaciones y exteros:	
Seguros colectivos "Ley".....	164.060,86
Idem especiales "Derecho común"	202.836,52
Total.....	366.897,38
Derechos de pólizas y apéndices.....	5.096,50
Producto de los fondos invertidos.....	13.435,05
Beneficio de la cartera de títulos.....	1.227,50
Total.....	616.644,88

El Delegado general E. Després.

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio y distrito de Madrid D. Modesto Conde y Caballero de las 708 acciones de la línea de Lérida a Reus y Tarragona, correspondientes al vencimiento de 1.º de Agosto próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 6.401 a 500, 11.201 a 300, 13.001 a 27, 17.501 a 600, 31.201 a 300, 32.101 a 55, 32.158 a 63, 32.184 a 200, 36.701 a 17, 36.720 a 800 y 46.601 a 700.

Los poseedores de esta clase de títulos podrán presentarlos al cobro desde el día 1.º de Agosto próximo, en los puntos siguientes:

EN FRANCIA: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

EN MADRID: En el Banco de España y en las oficinas de títulos de la Compañía que están instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, núm. 1).

EN BARCELONA: En la oficina de títulos, instalada en la estación del Norte.

EN BILBAO: Por el Banco de Bilbao.

EN SANTANDER: Por el Banco Mercantil.

EN VALLADOLID, LEÓN, ZARAGOZA, SAN SEBASTIÁN y VALENCIA: Por las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y por último, por las Agencias y corresponsales del Banco Español de Crédito, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 21 de Junio de 1920.—El Secretario del Consejo, Ventura González.

X-1498

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio y distrito de esta Corte D. Modesto Conde y Caballero de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 15 de Agosto próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Barcelona a Alsasua y San Juan de las Abadesas.

2.300 especiales hipotecarias.

Números 4.301 a 400, 5.201 a 300, 15.601 a 700, 25.401 a 500, 31.901 a 32.000, 42.401 a 500, 44.801 a 900, 52.101 a 200, 58.801 a 900, 60.401 a 500, 99.901 a 91.000, 91.301 a 400, 113.901 a 114.000, 118.801 a 900, 121.401 a 500, 121.601 a 700, 125.101 a 200, 148.101 a 200, 178.701 a 800, 180.501 a 600, 181.101 a 200, 194.601 a 700 y 198.401 a 500.

Línea de Tudela a Bilbao.

700 obligaciones especiales hipotecarias.

Números 2.501 a 600, 36.801 a 900, 42.901 a 43.000, 69.701 a 800, 73.301 a 400, 74.401 a 500 y 95.301 a 400.

Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de las mismas desde el 15 de Agosto próximo en los puntos siguientes:

EN FRANCIA: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

EN MADRID: En el Banco de Es-

paña y en las oficinas de títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, núm. 1).

EN BARCELONA: En la oficina de títulos, instalada en la estación del Norte.

EN BILBAO: Por el Banco de Bilbao.

EN SANTANDER: Por el Banco Mercantil.

EN VALLADOLID, LEÓN, ZARAGO-

ZA, SAN SEBASTIÁN y VALENCIA: Por las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y por último, por las Agencias y corresponsales del Banco Español de Crédito, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 21 de Junio de 1920.—El Secretario del Consejo, Ventura González.
X-1497

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

(La Equitativa de los Estados Unidos.)

60.º Balance anual correspondiente al ejercicio cerrado en 31 Diciembre 1919.

ACTIVO	DESETAS ORO
Bienes raíces.....	95.962.132,64
Primeras hipotecas sobre bienes raíces.....	533.445.776,28
Préstamos sobre pólizas de la Sociedad.....	440.394.236,87
Idem con otras garantías.....	1.632.550,50
Obligaciones.....	1.853.198.872,78
Acciones.....	79.817.658,78
Efectivo.....	36.115.830,91
Primas:	
En vías de cobro y cobradas, pero no avisadas:	
De seguros de vida.....	20.710.951,30
De seguros contra accidentes y enfermedad.....	277.762,71
Diferidas-vida.....	17.007.119,09
Anticipos a los Agentes y saldos varios.....	37.995.833,10
Intereses y alquileres vencidos y acumulados.....	2.470.675,24
Valor a la par del capital social adquirido con arreglo al plan de mutualización.....	38.406.267,59
	506.349,79
A deducir:	3.119.946.184,48
Valor inscrito en los libros en exceso del de cotización en plaza de acciones y de las obligaciones no sujetas a amortización.....	10.568.251,09
Total.....	3.109.377.933,39

PASIVO Y RESERVAS

Reserva general de seguros:	
De seguros de vida.....	2.557.095.343,42
De seguros contra accidentes y enfermedad.....	797.975,50
Todas las demás obligaciones (incluido el capital social).	2.557.893.318,92
	89.478.258,54
Reservas sobrantes:	
Para distribuir a los asegurados 1920.....	89.096.231,05
En espera de prorrateo sobre pólizas de dividendos diferidos.....	282.396.750,08
Para contingencias.....	90.513.394,80
	462.006.355,93
Total.....	3.109.377.933,39
Seguros en vigor.....	11.769.413.803,19
Nuevos seguros (omitidos a prima pagada).....	2.357.296.350,14

Nota.—La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fiº de pesetas 5,1887 por dólar.

Cuenta general de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1919.

INGRESOS		Pesetas oro.
A.—Fondos procedentes del año anterior:		
1—Reserva de primas, menos reaseguros (1).....	2.482.498.555,22	
Menos las de Rusia (*).....	42.868.055,21	2.439.630.500,01
2—Reserva para liquidaciones pendientes de pago, menos reaseguros	43.203.767,61	
Menos las de Rusia (*).....	4.444.049,11	38.759.718,40
3—Fondos para los asegurados con participación en los beneficios:		
Participación anual, etc. 111.208.655,68		
Menos las de Rusia (*).. 796.395,81		
	110.412.259,87	
Dividendos diferidos.....	357.722.504,97	468.134.864,84
4—Fondo de guerra.....		1.004.350,25
5—Otras reservas:		
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas.	19.364.821,67	
Menos las de Rusia (*).. 7.343,89		
	19.357.477,78	
Valor actual de liquidaciones sobre Bonos Obligación.....	4.611.659,75	23.969.137,53
Fondo socorro incendio.....	40.792,05	
Reservas para impuestos en disputa.....	4.664.430,00	
Menos las de Rusia (*).. 1.295.675,00		
	3.368.755,00	
Por adquisición de acciones de la Sociedad bajo el plan de mutualización.	166.862,94	
Reserva para contingencias de los negocios de Rusia (*).....	855.851,02	4.482.281,01
B—Primas:		
1—Por seguros en caso de muerte.....	107.986.308,66	
Menos reaseguro.....	4.270.875,20	403.715.433,46
2—Por seguros en caso de vida.....	856.764,42	
Menos reaseguro.....	0	356.764,42
3—Rentas.....	18.984.124,01	
Menos reaseguro.....	7.314,97	18.976.809,04
		423.049.006,92
4—Consideración para contratos:		
Obligación y Cuotas.....	10.518.879,91	
C—Intereses.....	136.139.677,83	
D—Rentas de inmuebles.....	8.244.371,80	
E—Beneficio en la venta de valores e inmuebles.....	1.009.909,38	
F—Aumento por ajuste, en los libros de acciones y otras obligaciones.....	6.812.350,58	

		Pesetas oro.
J—Reserva para liquidaciones en curso.....	30.128.882,84	
Menos reaseguro.....	0	30.128.882,84
K—Fondos de beneficios para los asegurados:		
Participación anual, etc.....	71.889.132,71	
Dividendos diferidos.....	304.360.232,22	376.199.364,93
		282.706,74
L—Fondos de guerra.....		
M—Otras reservas:		
Valor actual de liquidaciones no vendidas sobre pólizas de cuotas.....	19.884.211,14	
Valor actual de liquidación Bonos Obligación.....	5.086.144,11	24.970.355,25
Departamento de Accidentes y enfermedad.....	707.975,50	
Contingente de reserva para impuestos en disputa.....	6.271.179,57	
Por adquisición de acciones de la Sociedad bajo el plan de mutualización.	166.862,94	
Reserva para contingencias de los negocios de Rusia.....	855.851,02	5.091.889,03
N—Otros desembolsos:		
1—Dividendo 7 por 100 sobre el capital social desembolsado.....	36.278,90	
2—Intereses sobre dividendos depositados y cuentas varias.....	4.257.380,17	
3—Departamento de Accidentes y Enfermedad.....	1.593.596,08	
4—Pérdidas varias:		
A—Cuentas no reclamadas.....	6.975,24	
B—Reclamaciones de pólizas.....	1.419,80	
C—Saldos de Agentes cargados.....	133.378,08	
D—Varios.....	5.914,76	
	147.687,88	6.034.943,03
Total desembolsos.....		3.478.309.278,86

RESUMEN

Ingresos.....	3.564.116.269,86
Desembolsos.....	3.478.309.278,86
Exceso de los ingresos sobre los desembolsos.....	85.806.991,00

PARTICIPACION DE LOS ASEGURADOS EN LOS BENEFICIOS

Participación anual.....	60.006.294,59
Dividendos diferidos.....	25.800.696,41
	85.806.991,00

NOTA.—La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fijo de 5,1827 pesetas por dólar.

G—Otros ingresos:

1—Ajuste de moneda extranjera al cambio corriente.....	689.250,91	
2—Departamento de accidentes y Enfermedad	1.625.681,66	
3—Beneficios varios:		
Reembolso de créditos dudosos	92.488,03	
Derechos, venta de muebles, etc.....	3.177,41	
Cuentas no reclamadas.....	20.723,33	
	<u>116.388,77</u>	
		<u>2.411.321,54</u>
Total ingresos.....		<u>3.564.116.269,86</u>

DESEMBOLSOS

A.—Cantidades pagadas:

1—Por seguros en caso de muerte.....	226.953.828,73	
Menos reaseguro.....	767.281,53	
	<u>226.186.047,20</u>	
2—Por seguros en caso de vida.....	338.580,61	
Menos reaseguro.....	0	
	<u>338.580,61</u>	
3—Rentas	7.978.258,40	
Menos reaseguro.....	0	
	<u>7.978.258,40</u>	
4—Por contratos, Obligación y Cuotas.....		231.503.886,30
5—Pólizas rescindidas.....	56.835.316,09	40.230.800,07
Menos reaseguro.....	617.962,24	
	<u>56.217.353,85</u>	

C.—Participación de los asegurados en los beneficios:

Dividendos anuales.....	38.573.127,15	
Dividendos diferidos.....	53.802.372,75	
	<u>91.935.499,90</u>	
D—Pérdidas en la venta de valores e inmuebles.....		405.441,69
E—Disminución, por ajuste, en los libros de acciones y otras obligaciones.....		12.764.250,79
F—Comisiones y gastos de Agencia.....		63.177.950,93
G—Gastos generales.....		21.213.036,97
H—Contribuciones		10.003.306,12
I—Reserva de primas, menos reaseguro (1):		
1—Por seguros en caso de muerte.....	2.437.807.443,45	
Menos reaseguro.....	6.360.986,15	
	<u>2.431.446.457,30</u>	
2—Por seguros en caso de vida.....	2.171.426,91	
Menos reaseguro.....	0	
	<u>2.171.426,91</u>	
3—Rentas	98.348.015,72	
Menos reaseguro.....	104.510,51	
	<u>98.243.505,21</u>	
		<u>2.531.812.290,42</u>

(1) Comprende la corrección relativa al vencimiento de las primas.
(2) Ajuste de cuenta por eliminación de los valores rusos.

Operaciones realizadas en España

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1919.

PESETAS

DEBE

1.—Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:		
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.		
Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909:		
a) Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	3.214.264,68	
b) Por rentas vitalicias	99.665,08	
c) Por otras clases o categorías de seguros	8.000,00	
	<u>3.351.929,76</u>	
Operaciones posteriores a 1.º de Enero de 1909:		
d) Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	424.739,41	
e) Por rentas vitalicias	97.513,42	
	<u>522.252,22</u>	
		<u>3.874.181,99</u>
2.—Rescates de pólizas.....		1.127.343,85
3.—Por reembolso de primas: Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio		1.250.336,50
4.—Gastos de Administración del ejercicio:		
a) Gastos generales.....	340.067,05	
b) Comisiones de cobro.....	5.648,79	
c) Contribuciones e impuestos.....	21.388,40	
d) Parte de España en los gastos generales de la Compañía.....	263.914,20	
	<u>637.018,44</u>	
5.—Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1):		
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.		
Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909:		
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	27.385.305,00	
b) Por seguros de capitales caso de vida.....	32.128,00	
c) Por seguros de rentas vitalicias.....	703.802,00	
	<u>28.121.235,00</u>	
Operaciones posteriores a 1.º de Enero de 1909:		
d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	8.109.338,00	
e) Por seguros de capitales caso de vida.....	186.283,00	
f) Por seguros de rentas vitalicias.....	958.039,00	
	<u>9.253.660,00</u>	

(1) Comprende la corrección relativa al vencimiento de las primas.

Valor actual de las cantidades que aún no han vencido por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencias de vida.....

60.746,00

3.—Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechas al cerrar el ejercicio:

La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.

Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909:

a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	790.826,95
b) Por seguros de capitales caso de vida.....	3.000,00
c) Por seguros de rentas vitalicias.....	3.120,01

796.946,96

Operaciones posteriores a 1.º de Enero de 1909:

d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	412.000,00
e) Por seguros de rentas vitalicias.....	5.656,69

417.656,69

—Por dividendos no satisfechos al cerrar el ejercicio....

—Intereses devengados sobre dividendos depositados y que en unión de éstos se acumulan al capital de la Póliza.

TOTAL.....

PESETAS.

37.426.541,00

211.603,65
108.461,45

8.645,58

45.547.232,52

H A B E R

Reservas del ejercicio anterior:

a) Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	351.242,50
b) Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio.....	38.689.801,00
c) Beneficios no satisfechos al cerrar el ejercicio anterior.....	63.181,87

39.704.225,37

2. Primas del ejercicio:

La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.

a) Por seguros caso de muerte y mixtos.....	3.662.738,52
b) Por seguros caso de vida.....	15.637,54
c) Por rentas vitalicias.....	1.472,80

3.679.848,86

3. Productos de los fondos invertidos:

a) Renta neta de la propiedad inmueble.....	252.133,03
b) Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	234.465,86
c) Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	1.227.710,88
d) Intereses diversos.....	10.692,50

1.725.002,37

438.155,92

SALDO DEUDOR.....

TOTAL.....

45.547.232,52

X—1481

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

SUCURSAL DE SAN SEBASTIAN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia, número 1.648/608, expedido por esta Sucursal con fecha 16 de Abril de 1914, a favor de doña Margarita de Miguel, viuda de Lecea, comprensivo de \$ m/1 1.500 en Cédulas argentinas 6 por 100 en poder del Banco Español del Río de la Plata de Hamburgo, se anuncia al público por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo anulando el original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 9 de Junio de 1926.

X—1428

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose seños de correo.

Plas.

Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.....	20
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30
Extranjero.....	Un trimestre.....	45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100. Idem id. de 2.500 id. el 20 por 100. Idem id. de 5.000 id. el 30 por 100.

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de			
10.000 pesetas, a 0,40 plas. la línea.			
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id. id.			
De 30.001 a 50.000, a 0,50 id. id.			
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id. id.			
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id. id.			
De 90.001 en adelante, a 1,00 id. id.			